

ACTA TREINTA - DOS MIL DOCE (30-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, del día miércoles veintiuno de noviembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ**, Representante de Estudiantes y **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 3°. Audiencia concedida a miembros de SINDINUSAC. 4°. Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente. 5°. Oficio presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en relación a la solicitud del informe de Trabajos de Graduación autorizados durante el presente año. 6°. Informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente, en cuanto al nombramiento de los profesores que realizan la evaluación en el programa de Ciencias Médicas. 7°. Informe de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la ejecución del programa de Escuela de Vacaciones Junio 2012. 8°. Justificación para la creación de una plaza para la secretaria de Coordinación Académica. 9°. Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica. 10°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 11°. Nombramiento del profesor de la carrera de Administración de Tierras que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 12°. Solicitud de aval para el proyecto "Implementación de Nuevas Tecnologías para la producción sostenible de huertos familiares en el Oriente de Guatemala". 13°. Solicitud de equivalencias. 14°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 15°. Solicitud de graduación profesional. 16°. Informes de trabajos de graduación realizados. 17°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en relación a la Coordinación de la Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012. 18°. Donación de un lote de bienes muebles para el Centro Universitario de Oriente. 19°. Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. 20°. Solicitud

de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2012. **21°.** Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012. **22°.** Nombramiento de Coordinadores de carreras para el año 2013. **23°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez

Valdés. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da la bienvenida al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés y le indica que puede iniciar con su exposición. El Maestro Pérez Valdés indicó: a) Que cuando se incorporó a CUNORI, desde febrero de dos mil diez, no ha gozado vacaciones; b) Leyó los artículos 130, 132 y 137 del Código de Trabajo; también leyó los artículos 57 y 58 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hizo las peticiones siguientes: a) Que le sean otorgadas las vacaciones de 55 días del 2010, los dos meses del 2011 y los dos meses del 2012; b) Que para los próximos años se establezcan las vacaciones a su favor, los meses de junio y octubre de cada año; c) Que su plaza de docente se ubique en el programa de la carrera de Médico y Cirujano. Manifestó que él estuvo satisfecho en no aceptar el pago económico en compensación de las vacaciones que fueron canceladas a otros profesores de la carrera de Médico y Cirujano. Después de la exposición del Maestro Pérez Valdés, el Presidente de este Órgano aclaró que el motivo por el cual el profesor Benjamín Alejandro Pérez Valdés no recibió su pago correspondiente a vacaciones, fue porque él mismo solicitó un período de permiso para poder irse de viaje con su familia al extranjero, permiso que no fue aprovechado por asuntos personales. No obstante a lo anterior, el Maestro Pérez Valdés solicitó permiso nuevamente, para lo cual el Director de este Centro, requirió el visto bueno del Coordinador de carrera de Médico y Cirujano para el periodo correspondiente del veintiséis al veintiocho de junio de dos mil doce. Este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar vacaciones al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, correspondientes al año dos mil doce, a partir del uno de diciembre de dos mil doce al treinta y uno de enero de dos mil trece. **II.** Nombrar al Médico y Cirujano Gilberto Damián Velásquez Tepaz, para que imparta la asignatura de Cirugía General a los alumnos que cursan cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano. **III.** Realizar las consultas respectivas a donde corresponda, para otorgar al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, las vacaciones correspondientes a los años 2010 y 2011. **IV.** Realizar las consultas necesarias a efecto de ubicar la plaza que ocupa el Maestro en

Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en el programa de la carrera de Médico y Cirujano. **V.** Definir el ciclo académico para la carrera de Médico y Cirujano de enero a octubre de cada año; con el fin de que los profesores gocen de vacaciones en los meses de noviembre a diciembre. Para los profesores que imparten en cuarto, quinto y sexto año de la carrera en mención, se deberá realizar la programación de tal manera que todos los profesores involucrados gocen de vacaciones. **VI.** Instruir al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, que en relación al acuerdo anterior proceda a informar al claustro de docentes de la carrera y que realice la programación correspondiente al año 2013; remitiendo un informe sobre lo actuado a este Órgano de Dirección. -----

TERCERO: Audiencia concedida a miembros de SINDINUSAC. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da la bienvenida a los miembros de SINDINUSAC, quienes se presentan en esta oportunidad para tratar sobre el ambiente laboral en el que se desempeña la Licenciada Jennifer Andrino Velazco. El Maestro Galdámez Cabrera, les indica que pueden iniciar con la exposición. Se presentan ante Consejo Directivo el Doctor Carlos Chiquitó, el Ingeniero Luis Alfaro y el Licenciado Víctor Castro. La Licenciada Andrino Velazco, que acompañó a los miembros de SINDINUSAC, solicitó lo siguiente: a) Que se le garantice el derecho laboral adquirido en cuanto a la hora que se le incrementó para este año; b) Que la señora Leiby Pineda se limite a cumplir con sus funciones técnicas dentro del cargo que tiene. Los sindicalistas secundan lo que solicitó la Licenciada Jennifer Andrino Velazco. También, manifestaron que van a estar pendientes de las peticiones realizadas y que buscan la conciliación con las autoridades. Interviene el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, informando que la hora que se le otorgó a la Licenciada Andrino en el presente semestre no es recurrente, el incremento fue debido a la necesidad que existía en la carrera de Médico y Cirujano y se otorgó con un fondo extra que se recibió de la Universidad de San Carlos de Guatemala; no solamente fue a favor de la Licenciada Andrino, sino que también se les otorgó a otros dos catedráticos. También manifestó el Maestro Galdámez Cabrera, que era oportuno hacer una reflexión en cuanto a las relaciones interpersonales entre la Licenciada Andrino y la señora Pineda, enfatizando que con otros profesores que utilizan el laboratorio, no se tiene conocimiento de problemas que hayan tenido con la señora Pineda. Este Organismo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo II, del punto Cuarto, del Acta 15-2012, emitido por este Consejo Directivo, de sesión celebrada el cinco de julio de dos mil doce, que literalmente

se lee: "II. Indicar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, que la ampliación de una hora para el Laboratorio de Bioquímica, fue como consecuencia del incremento de estudiantes de segundo año del presente ciclo, de la carrera de Médico y Cirujano; el que no será recurrente para los años siguientes." -----

CUARTO: Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente. Al seno de Consejo Directivo se hacen presentes la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y la Licenciada Blanca Girón Campos de Solís, quienes presentan un Informe de la Evaluación de la Planificación 2012 de esta Unidad Académica. Inicia la exposición la Maestra Linares Ruiz, informando sobre el avance en la ejecución del POA 2012. Luego, indica de las cuatro funciones que el Centro Universitario de Oriente ejecuta, siendo éstas: Administración, Investigación, Docencia y Extensión. Las demandas que CUNORI actualmente tiene son: rendimiento de cuentas, vincular el POA al presupuesto, integrar las funciones entre carreras, dar seguimiento a lo planificado y llevar registros y controles. En resumen para el ciclo lectivo dos mil doce, los logros obtenidos fueron: Docencia, 11 estrategias; Investigación, 5 estrategias; Extensión, 7 estrategias y Administración, 17 estrategias, haciendo un total de 40 estrategias; de las cuales 7 fueron ejecutadas, 14 están en proceso y 19 quedaron pendientes. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de la Evaluación de la Planificación 2012, proporcionado por los miembros de la Unidad de Planificación. -----

QUINTO: Oficio presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en relación a la solicitud del informe de Trabajos de Graduación autorizados durante el presente año. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 83-2012, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, en el cual el profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, solicita se le proporcione fotocopias simples de los folios del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde se encuentra asentada el Acta 29-2012 del Honorable Consejo Directivo. Dicho documento solicita se le entregue a más tardar el día diecinueve del presente mes, puesto que le servirá de base para formular y fundamentar un informe requerido por este Consejo Directivo, para el veinte de noviembre del año que corre. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la solicitud realizada por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. -----

SEXTO: Informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente, en cuanto al nombramiento de los profesores que realizan la evaluación en el programa de

Ciencias Médicas. Con base al punto Cuarto, del Acta 28-2012, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, se tiene a la vista el informe con referencia COMEVAL 57-2012, de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, presentado por la Comisión de Evaluación Docente. En el mismo, se informa los nombres y los cargos de las personas a quienes se les responsabilizó la evaluación del profesor Rory René Vides Alonzo el catorce de junio de dos mil doce, siendo ellos los profesores interinos Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y Ronaldo Armando Retana Albanés, nombrados por el Consejo Directivo, como colaboradores de la Comisión de Evaluación Docente. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente, contenido en la referencia COMEVAL 57-2012. II. Citar a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente y a los profesores Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y Ronaldo Armando Retana Albanés, para la tercera reunión ordinaria de este Órgano de Dirección del año dos mil trece. -----

SÉPTIMO: Informe de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la ejecución del programa de Escuela de Vacaciones Junio 2012. Para efectos consiguientes, se conoce la referencia A-808-2012/169 C, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, emitida por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que de conformidad con el artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Plan de Auditoría Interna, se revisó la Escuela de Vacaciones correspondiente a Junio de 2012 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. El alcance de la intervención abarcó: Verificación de nombramientos, examen de contratos de personal, cálculo de beneficios laborales y su pago, liquidación de nómina de sueldos y examen de informe final de Coordinación. Hacen del conocimiento a Consejo Directivo, solamente los hallazgos encontrados y las recomendaciones pertinentes, las cuales deberán ser ejecutadas. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la Escuela de Vacaciones correspondiente a Junio de 2012. II. Remitir el informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que ejecute los aspectos administrativos señalados. -----

OCTAVO: Justificación para la creación de una plaza para la secretaria de Coordinación Académica. A solicitud de este Órgano de Dirección, el Ingeniero

Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, presenta las atribuciones específicas para la plaza de secretaria de la Coordinación Académica, siendo éstas: Recibir correspondencia y distribuirla a la Coordinación Académica y Control Académico; redactar convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias; redactar circulares y notas, dentro y fuera de la USAC; redactar boletines de aprendizaje a profesores y a estudiantes; actualizar guía estudiantil y Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la USAC, y Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de CUNORI; escribir y guardar actas de Coordinación Académica; realizar transcripciones de puntos de acta de sesiones de Coordinación Académica; archivar documentos; fotocopiar documentos para sesiones de Coordinación Académica; elaborar solicitudes de compra y salidas de almacén; apoyar en las actividades a estudiantes de primer ingreso; entregar constancias de pruebas básicas; elaborar constancias de pruebas específicas; entregar constancias de tarjetas de salud; atención a estudiantes, profesores y público usuario de manera personal y vía telefónica y otras inherentes al cargo que le asigne el jefe inmediato. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo establecido en el inciso 16.7, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de las atribuciones específicas presentadas para la plaza de secretaria de la Coordinación Académica. II. Solicitar al Coordinador Académico, complete y presente el formulario para creación de plaza para que este Organismo lo remita a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. Solicitar al Coordinador Académico, remita a Consejo Directivo el libro de actas de Coordinación Académica. IV. Indicar al Coordinador Académico, instruya a los Coordinadores de Carreras para que posean libros de actas dentro de la carrera que coordinan, con el objeto de registrar las acciones y acuerdos realizados durante las reuniones que practican, debiendo ser la Coordinación Académica el ente que autorice dichos libros. - - - **NOVENO: Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA. 71/2012, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, en el cual el Coordinador Académico presenta el listado de pruebas básicas y pruebas específicas que se desarrollarán durante el ciclo lectivo dos mil trece para estudiantes que deseen

ingresar en el ciclo lectivo dos mil catorce, solicitando que las mismas sean avaladas por el Órgano de Dirección. Este Organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas para las carreras siguientes:

CARRERAS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS	PRUEBAS ESPECÍFICAS
PEM y Técnico en Administración Educativa PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental	Lenguaje	Nociones generales de las Ciencias de la Educación
Periodismo Profesional Ciencias de la Comunicación	Lenguaje	Nociones generales de la comunicación y lenguaje
Administración de Empresas (Plan fin de semana) Auditoría (Plan fin de semana)	Lenguaje	Nociones básicas en las áreas de Contabilidad, Matemática, Economía y Administración
Administración de Empresas (Plan diario)	Lenguaje	Introducción a la Administración
Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial	Lenguaje Física	Computación Matemática
Abogado y Notario	Lenguaje	Introducción al Derecho
Médico y Cirujano	Biología Química	Habilidad Verbal y Numérica
Agrimensura y Administración de Tierras	Lenguaje	Computación
Agronomía	Biología	Prueba general de conocimientos agrícolas
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Biología	Prueba de aptitud y conocimiento ambiental
Zootecnia	Biología	Introducción a la Ciencia Animal

DÉCIMO: Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.

El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Regional, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo

ACUERDA: I. Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Quinto, del Acta 13-2012, de sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil doce, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -----

Química	Biología	Zoomorfología	Fundamentos de Administración
Bioquímica	Química Orgánica	Suelos y Uso del Agua	Formulación y Evaluación de Proyectos
Anatomía Topográfica	Genética de Poblaciones	Nutrición	Construcciones Pecuarias
Terapéutica Veterinaria	Redacción Técnica	Nutrición de Rumiantes	Economía y Análisis
Administración Financiera	Sistemas Sostenibles de Producción	Educación Ambiental	Principios y Prácticas de Extensión
Investigación	Agrostología	Fauna Silvestre	Matemática
Reproducción Animal	Bioestadística	Realidad Nacional	

Carrera de Agronomía: -----

Química General	Entomología	Hidrología	Tecnología de Semillas Agrícolas
Biología	Matemática III	Principios de Economía	Desarrollo Agrícola Sostenible
Matemática I	Física	Topografía II	Diseño y Operación de Sistemas de Riego
Informática Básica	Topografía I	Mejoramiento Genético del Cultivo	Formulación y Evaluación de Proyectos

Metodología y Redacción Científica	Estadística	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	Desarrollo Ambiental
Química Orgánica	Fisiología de Cultivos	Principios de Riego y Drenaje	Pastos y Forrajes
Botánica	Hidráulica	Principios de Administración	Agroindustria
Informática Aplicada	Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura	Manejo Integrado de Cultivos	Agronegocios
Matemática II	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	Gerencia de Empresas Agrícolas
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	Agroecología y Climatología	Sistemas de Información Geográfica	Manejo de Cuencas Hidrográficas
Antropología	Genética Aplicada	Matemática Financiera	Sistemas Agroforestales
Procesamiento Bioquímico en la Agricultura	Fitopatología	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	Inventarios y Planes de Manejo Forestales

Carrera de Administración de Empresas: -----

Matemática Aplicada a la Empresa	Planeación y Control Administrativo	Gestión del Talento Humano	Presupuestos
Economía Empresarial	Contabilidad Básica	Sistemas de Costos	Comercio Internacional
Conceptos Jurídicos Empresariales	Mercadotecnia II	Realidad Nacional	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Comunicación Oral y Escrita	Estadística Básica	Modelos Estadísticos de Decisiones I	Auditoría Administrativa
Informática de la	Organización y	Legislación	Modelos

Gestión	Dirección Empresarial	Aplicada a la Empresa	Estadísticos de Decisiones III
Principios Gerenciales	Mercadotecnia III	Administración de Operaciones I	Psicología en el Trabajo
Matemáticas Financieras	Principios y Técnicas de Investigación	Contexto Macroeconómico	
Mercadotecnia I	Informática para la Gestión II	Análisis Financiero	

Carrera de Abogado y Notario: - - - - -

Teoría de la Investigación	Teoría del Estado	Derecho Procesal Penal I	Derecho Notarial II
Economía	Teoría del Proceso	Derecho Civil IV	Derecho Procesal del Trabajo II
Ciencia Política	Derecho Constitucional	Derecho Agrario y Ambiental	Derecho Procesal Administrativo
Comunicación	Derecho Penal II	Derecho Laboral II	Derecho Internacional Público I
Introducción al Derecho I	Derecho Civil II	Derecho Administrativo I	Derecho Mercantil II
Métodos y Técnicas de Investigación Social	Derechos Humanos en Guatemala	Derecho Procesal Penal II	Filosofía del Derecho
Historia Jurídico Social de Guatemala	Sociología	Derecho Procesal Civil I	Derecho Financiero
Derecho Romano	Derecho Penal III	Derecho Notarial I	Derecho Notarial III
Filosofía	Derecho Civil III	Derecho Procesal del Trabajo I	Derecho Internacional Público II
Introducción al Derecho II	Derecho de los Pueblos Indígenas	Derecho Administrativo II	Derecho Internacional Privado
Derecho Penal I	Derecho Laboral I	Derecho Mercantil I	Derecho Tributario
Derecho Civil I	Lógica Jurídica	Derecho Procesal Civil II	Derecho Mercantil III
Derecho Notarial IV	Derecho Procesal		

	Constitucional		
--	----------------	--	--

Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana: -----

Cómputo I	Derecho Empresarial I	Administración de Operaciones I	Finanzas II
Gerencia I	Gerencia III	Contabilidad I	Mercadotecnia IV
Introducción a la Economía	Métodos Cuantitativos I	Derecho Empresarial II	Derecho Empresarial III
Metodología de la Investigación	Microeconomía	Mercadotecnia II	Macroeconomía
Cómputo II	Matemática Financiera I	Administración de Operaciones II	Cómputo III
Gerencia II	Mercadotecnia I	Contabilidad II	Métodos Cuantitativos III
Lenguaje y Redacción	Métodos Cuantitativos II	Finanzas I	Gerencia V
Matemática Básica	Gerencia IV	Mercadotecnia III	Comercio Internacional I
Métodos Cuantitativos IV	Psicología Aplicada a la Administración	Comercio Internacional II	Comercio Internacional III
Derecho Empresarial IV	Administración de Operaciones III	Problemas Socioeconómicos de Guatemala	

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -----

Cómputo I	Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial III	Auditoría IV
Contabilidad I	Estadística	Auditoría II	Auditoría V
Introducción a la Economía	Microeconomía	Finanzas I	Derecho Empresarial IV
Metodología de la Investigación	Derecho Empresarial II	Gerencia I	Contabilidad IX
Cómputo II	Matemática Financiera I	Auditoría III	Mercadotecnia
Contabilidad II	Sistemas de Producción	Finanzas II	Gerencia III
Lenguaje y Redacción	Auditoría I	Gerencia II	Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Matemática Básica	Matemática Financiera II	Cómputo III	

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -----

Introducción a la Administración de Tierras	Comunicación	Conflictos sobre la Tierra	Leyes sobre la Tierra II
Antropología Social	Leyes sobre la Tierra	Economía de la Tierra	Servicios de Distribución de Información
Matemáticas I	Leyes Administrativas y Urbanísticas	Ética	Técnicas de Peritaje
Geografía I	Administración Pública y Geografía Social	Matemáticas III	Administración y Gestión de la Calidad
Estadística	Leyes Civiles y de Registro	Matemáticas II	Recursos Naturales y Ambiente
Topografía III	Valuación de Tierras		

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa:

Metodología de la Investigación	Época Independiente y Contemporánea	Planificación Curricular	Administración General II
Estudios Gramaticales	Derechos Humanos	Didáctica II	Organización Escolar II
Época Prehispánica y Colonial	Fundamentos de Pedagogía	Psicopedagogía	Registros y Controles
El Cosmos	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	Evaluación del Aprendizaje II	Supervisión Educativa I
Matemática Fundamental	Didáctica I	Administración General I	Administración Pública
Sociología General	Evaluación del Aprendizaje I	Organización Escolar I	Relaciones Humanas
Comunicación	Psicología del	Laboratorio de	Supervisión

	Adolescente	Formación Docente	Educativa II
Biología General	Teoría Pedagógica del Nivel Medio	Contabilidad General	Derecho Administrativo

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: -----

Métodos de Investigación	Política Educativa	Filosofía de la Educación	Elaboración de Proyectos
Planeamiento Educativo	Idioma Extranjero I	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	Programación
Administración Educativa	Administración de Personal	Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero III
Legislación Educativa	Ética Profesional	Administración Financiera y Presupuestaria	

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental: -----

Estadística Inferencial	Física I	Física II
-------------------------	----------	-----------

Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas: -----

Matemática Básica 1	Matemática Básica 2	Matemática Intermedia 3	Estadística 1
Hidráulica	Matemática Intermedia 1	Concreto Armado 1	Resistencia de Materiales 2
Física 1	Mecánica de Fluidos	Mecánica Analítica 1	Cimentaciones 1
Concreto Armado 2	Costos, Presupuestos y Avaluos	Planeamiento	Idioma Técnico 4

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -----

Química	Informática Aplicada	Edafología	Matemática Financiera
Biología	Cálculo Diferencial Integral	Hidrología	Formulación y Evaluación de Proyectos
Matemática	Estadística General	Legislación Ambiental	Gestión Financiera de Proyectos
Matemática II	Física General	Ecología y	Auditorías

		Climatología	Ambientales
Química Orgánica			

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de las horas que se imparten en el semestre ordinario. -----

DÉCIMO PRIMERO: *Nombramiento del profesor de la carrera de Administración de Tierras que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.*

Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-191-2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de este Centro, en el cual propone el nombramiento de la Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, para que sea la profesora de la carrera en mención que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Designar como colaboradora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente a: Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, carrera de Administración de Tierras. -----

DÉCIMO SEGUNDO: *Solicitud de aval para el proyecto “Implementación de Nuevas Tecnologías para la producción sostenible de huertos familiares en el Oriente de Guatemala”.*

Se tiene a la vista el oficio con fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Profesor Titular de la carrera de Agronomía. En el mismo, el Maestro Díaz Moscoso, somete a consideración del Consejo Directivo el proyecto “Implementación de Nuevas Tecnologías para la producción sostenible de huertos familiares en el Oriente de Guatemala”, el que servirá al Centro Universitario de Oriente para poner en práctica uno de los tres objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es el de extensión y también contribuirá a paliar la difícil situación en la que se encuentran muchas familias campesinas del departamento de Chiquimula. Los responsables de la elaboración de este proyecto son el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y el Técnico en Producción Agrícola Francisco Ramírez.

CONSIDERANDO: Que en las fracciones 8.3 y 8.4, del artículo 8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros

Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Avalar el proyecto “Implementación de Nuevas Tecnologías para la producción sostenible de huertos familiares en el Oriente de Guatemala”. II. Indicar al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, remita el proyecto “Implementación de Nuevas Tecnologías para la producción sostenible de huertos familiares en el Oriente de Guatemala”, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 481/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.40 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Edmundo Paz Paiz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946372**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
---	--	--

		CUNORI
Puentes	POR	Puentes
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Edmundo Paz Paiz**, carné **200946372**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 482/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.41 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flory Saraí González Palacios**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048050**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flory Saraí González Palacios**, carné **201048050**. III. Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 483/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.42 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Roberto Flores Leytán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843488**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Roberto Flores Leytán**, carné **200843488**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 484/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.43 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Merly Stephanie Brínguez Pérez**, inscrita en la carrera de

Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946382**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Merly Stephanie Brínguez Pérez**, carné **200946382**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 485/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.44 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Dustin España Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048048**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dustin España Hernández**, carné **201048048**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 487/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.46 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pedro José Velásquez Montes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146224**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro José Velásquez Montes**, carné **201146224**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 488/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.47 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Rosbelly González Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843466**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rosbelly González Hernández**, carné **200843466**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 489/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.48 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Onelia Margoth Arriola Díaz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946242**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Onelia Margoth Arriola Díaz**, carné **200946242**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 490/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.49 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos

mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, carné **201145945**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 491/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.50 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Rudy Eduardo Espino Martínez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640537**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario,

y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de la Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I

Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rudy Eduardo Espino Martínez**, carné **200640537**. - - - **13.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 492/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.51 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Sergio Alejandro Avila Pedroza**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **8514480**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Matemáticas I	POR	Matemática Básica
Economía Política y Socioeconomía General		Introducción a la Economía
Contabilidad General		Contabilidad I
Principios Generales del Derecho		Derecho Empresarial I
Matemáticas Financieras I		Matemática Financiera I

Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Derecho Mercantil		Derecho Empresarial II
Teoría Administrativa I		Gerencia I
Estadística I		Estadística
Teoría Económica I		Microeconomía
Contabilidad Intermedia		Contabilidad II
Matemáticas Financieras II		Matemática Financiera II
CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Alejandro Avila Pedroza**, carné **8514480**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 493/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.52 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Sergio Anibal Espino Martínez**, inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200540463**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero

Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Matemática I	POR	Matemáticas I
Matemática II		Matemáticas II
Dibujo Técnico		Dibujo Técnico I
Topografía I		Topografía I
Informática Básica		Informática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Aníbal Espino Martínez**, carné **200540463**. - - - **13.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 497/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.53 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marco Antonio García Ordoñez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843479**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marco Antonio García Ordoñez**, carné **200843479**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base a los informes presentados por el Coordinador Académico, con referencia CA. 70/2012 y CA. 73/2012, en donde consta que los estudiantes de las carreras de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), Auditor Técnico, Locución Profesional y Técnico Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **14.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)**, con sus respectivos carnés: Sulma Janeth Avalos Cordón, carné 199940200; José Vinicio Sett Lee, carné 200041861; Claudia Yudiza Duarte Morales, carné 200041919; Marvin Estuardo Luna Hernández, carné 200140325; Wilfredo Enrique Laparra Linares, carné 200240336; Lester Vicente Franco Chacón, carné 200340204; Carlos Andrés España Hernández, carné 200340295; José Wilson González Medrano, carné 200440141; Leonel Oswaldo Guerra Flores, carné 200540403; Enma Felicita Osorio Lemus, carné 200540419; Marlon Eliud Miranda Portillo, carné 200540531; Carlos Humberto Díaz Ramírez, carné 200540549; Vanessa Antonieta Portillo García, carné 200640304; Astrid Hercilia Duarte Ruballos, carné 200640474; Iris Jeanneth Aldana Acevedo, carné 200640562; Ruby Jessenia León Orellana, carné 200642630; Leydi Azucena Calderón López, carné 200742838; Cristian Vinicio Hernández Cetino, carné 200742854; Juan Carlos Sancé Sintuj, carné 200840071; Sindy Evelyn Estefany Morales Velásquez, carné 200840075; Belsy Jeaneth Mejía, carné 200840083; Kerlin Rosmery Marroquín Grajeda, carné 200840088; Nancy Lizbeth Sandoval García, carné 200840121; Mónica Alejandra Súchite Guite, carné 200840160; Karet Yesenia Perdomo Orellana, carné 200840168; Susan Juliet Alegría Carrera, carné 200840203; Gerson Adrián Sapón Roldán, carné

200840257; Leyma Enermina Guerra Welchez, carné 200842354; Degly Noé De La Cruz Pérez, carné 200843356; Sindy del Rosario Salazar Rojas, carné 200843456; Ruth Marilú Rosales Marroquín, carné 200843757; Lester Josué Vargas Godínez, carné 200843759; Luis Angel Javier Donado, carné 200843762; Oscar Marino García Vásquez, carné 200843781; María Gabriela Lemus Duarte, carné 200843788; Rosa María Arias Orellana, carné 200844314; Emelina Isabel Sosa Barrientos, carné 200844340; Luis Enrique Archila Castro, carné 200940008; Sandra Patricia Ticas Ortega, carné 200940014; Josué Isai De León Lemus, carné 200940591; Jorge Eduardo Monzón Torres, carné 200940713; Nolvía Yaneth Ruiz López, carné 200940839; Heidy Valeska Tobar Salguero, carné 200940997; Zoila de Jesús Soto Espino, carné 200941049; Irina Patricia Reyes Miranda, carné 200941141; Willian José Hurtado Leiva, carné 200941330; Mario Leonel Sintuj Esquivel, carné 200941333; Glenda Johana Monroy, carné 200941337; Waleska María del Rosario Morales Mancilla, carné 200941374; Jorge Armando Martínez Franco, carné 200941411; Sonia Leticia Aldana Aceituno, carné 200941493; Samuel Oseas Sanabria Abadía, carné 200941506; Josué Omar Díaz Linares, carné 200941512; Erika Maricela Sandoval Aguirre, carné 200941682; Erick Estuardo Pérez Ruano, carné 200941839; Delfa Rosana Martínez Velásquez, carné 200941906; Leidy Marisol Noguera Sandoval, carné 200943659; Milsa Olibeth Castillo Linares, carné 200943690; Daniela María Morales Pérez, carné 200943977; Marianely de Lourdes Meza Pahau, carné 200943978; Mayra Yesennia García Pérez, carné 200944001; Adelaida Anabella Gómez y Gómez, carné 200944060; Otilia Jeaneth Trujillo y Trujillo, carné 200944090; Kevin Haroldo Archila Paz, carné 200944135; Helen Zucett Lobos García, carné 200944464; Dora Elizabeth Pérez Contreras, carné 200944834; Dania Alejandrina López, carné 200944835; Sylva Mariela Hernández Zuñiga, carné 200944972; Victoria Analí Díaz Martínez, carné 200945068; Stephanie Alejandra Vargas Palma, carné 200945118; Vanesa Suseth España Vidal, carné 200945617 y Luis Gustavo Girón España, carné 200946183. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del sábado veinticuatro de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto, Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán y Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. - - - **14.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor**

Técnico, con sus respectivos carnés: Guerin Alexander Hernández Ortega, carné 9540093; Oscar Isamel Solórzano, carné 9650315; Alex Randolph Casasola Carranza, carné 200140532; Mónica José De Los Reyes Díaz, carné 200340347; Delcy Jamilet Mejía Marías, carné 200440207; Margarita Sánchez González, carné 200618391; Julio Alfredo Cetino Puluc, carné 200642619; María del Rosario Miguel Arias, carné 200741714; Delmy Marisol Sancé Chegüén, carné 200742568; Ada Ruth Mena Palma, carné 200742828; Juan Carlos Mayorga Barahona, carné 200840127; José Luis Ucelo Leonardo, carné 200840146; Edwin Alexander Alonzo Carmona, carné 200840148; Ulises Rivera Acevedo, carné 200840150; Vilma Esperanza Espino Sagastume, carné 200840157; Kevin Gustavo Sagastume Ramírez, carné 200842726; Jaquelin Margarita Carrillo Chávez, carné 200842731; Helen Mishely Díaz Díaz, carné 200843484; Elmer Joel Murcia Salazar, carné 200843543; Laura Adalgisa Castañeda Luna, carné 200940556; Mario David Franco Pérez, carné 200940571; Evelyn Azucena Albanez Velásquez, carné 200940580; Alva Verónica Romero Guzmán, carné 200940584; Sara Eunice Samayoa Duarte, carné 200940585; Pablo José Ramírez Mejía, carné 200940596; Walter Baltazar De León Madrid, carné 200940598; Kathia Alejandra Vargas Barahona, carné 200940600; Maivy Azucena Lemus Arroyo, carné 200940604; Juan Ramón Berganza Cortez, carné 200940606; Heydy Maribel Ramírez y Ramírez, carné 200940608; Evelin Lisbeth Morales Vargas, carné 200940610; Nancy Margarita González Morales, carné 200940613; Norman Alejandro Tobar Morales, carné 200940615; Mario Gilberto Titus Orellana, carné 200940619; Marlon Iván Guzmán Sanabria, carné 200940622; César Manuel Chinchilla Oliva, carné 200940632; Brayan Enrique Pineda García, carné 200940633; Wilson Rolando Pérez Salguero, carné 200940634; Oscar Enrique Castañeda Pérez, carné 200940636; Cristian Josué Pérez López, carné 200940642; Evelin María Pinto Girón, carné 200940645; Elena Lilibeth Arreaza Gonzáles, carné 200940647; Glendi Yulisa Sucet Cardona Damazo, carné 200940806; Genaro Adolfo Reyes Morales, carné 200940836; Kimberly Onely Herrera Osorio, carné 200940842; Juliana Trujillo Franco, carné 200941007; Melvin Marcelo Manuel Martínez, carné 200941013; Kevin Alexander Pineda Mejía, carné 200941284; Julio César Portillo Paz, carné 200941676; María Alejandra Beltetón Arriaza, carné 200941681; Carlos Roberto Quiroa Hernández, carné 200942954; Maura Marleny Romero Iraheta, carné 200943247; Hugo Leonel Méndez Crisóstomo, carné 200943675; Dina Betzabé Tay Salguero, carné 200943815; Pablo José Ortiz Casasola, carné 200943827; Mariella de los

Ángeles Valladares Orellana, carné 200944006; Nestor Eduardo De León Gómez, carné 200944049; Ronald Alexander Cordón López, carné 200944920; Ronald Elí González Tejada, carné 200945478 y Grissel Anayancy Estrada Marcos, carné 200946404. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del sábado veinticuatro de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y Licenciado Marvin Eduardo Monroy Ramírez. - - - **14.3 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura**, con sus respectivos carnés: Cary Yugassminy Tax Hernández, carné 200940699; Deysi Carolina Méndez Méndez, carné 200940764; Cristian Roberto Sandoval Sagastume, carné 200940874; Ruth Noemí Gregorio Calderón, carné 200942794 y Kilver Iván Aguirre Alarcón, carné 200942836. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las diecisiete horas del martes veintisiete de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, Ingeniera Agrónoma Magda Irene Medrano Guerra, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez e Ingeniero Agrónomo Víctor Estuardo Villalta García. - - - **14.4 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación del estudiante de la carrera de **Locución Profesional**, con su respectivo carné: Fredy Elí Ramos Díaz, carné 200742937. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para el graduado a nivel Técnico, el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciocho horas del martes veintisiete de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participe en calidad de madrina del estudiante, la profesional siguiente: Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jerson Alexander Franco Carrillo**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340322**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“REPITENCIA EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE**

MÉDICO Y CIRUJANO”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **Jerson Alexander Franco Carrillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jerson Alexander Franco Carrillo**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“REPITENCIA EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Franco Carrillo**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y como suplente, al Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Franco Carrillo**, al Doctor Rory René Vides Alonzo y a la Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Lester Giovani Barrientos Juárez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9140090**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“USO DE IMIDACLOPRID EN TRAMPAS TIPO CUÑA Y APLICADO AL SUELO PARA EL CONTROL DEL PICUDO NEGRO *COSMOPOLITES SORDIDUS GERMAR 1824*, EN EL CULTIVO DE BANANO *MUSA SAPIENTUM VAR. WILLIAMS*, EN FINCA OMAGUA II, MORALES, IZABAL.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Lester Giovani Barrientos Juárez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en

Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Lester Giovani Barrientos Juárez**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE IMIDACLOPRID EN TRAMPAS TIPO CUÑA Y APLICADO AL SUELO PARA EL CONTROL DEL PICUDO NEGRO COSMOPOLITES SORDIDUS GERMAR 1824, EN EL CULTIVO DE BANANO MUSA SAPIENTUM VAR. WILLIAMS, EN FINCA OMAGUA II, MORALES, IZABAL.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barrientos Juárez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte y como suplente, al Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del lunes veintiséis de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Barrientos Juárez**, a la Licenciada Mónica Elisa Barrientos Juárez. - - - **15.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Heydie Karolina Cerna Portillo**, inscrita en la carrera de Agronomía con carné **200540394**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Agrónoma, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL ABONO BOCASHI PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTRATOS EN LA PRODUCCIÓN DE PATRONES DE CÍTRICOS (*Citrus macrophylla* Wester); EN VIVERO EL BARRIAL, ALDEA PETAPILLA, CHIQUIMULA, 2011.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Heydie Karolina Cerna Portillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Heydie Karolina Cerna Portillo**, quien para optar al título de Ingeniera Agrónoma en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL ABONO BOCASHI PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTRATOS EN LA PRODUCCIÓN DE PATRONES DE CÍTRICOS (*Citrus macrophylla* Wester); EN VIVERO EL BARRIAL, ALDEA PETAPILLA, CHIQUIMULA, 2011.”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cerna Portillo**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y como suplente, al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del lunes veintiséis de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Cerna Portillo**, al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Informes de trabajos de graduación realizados. 16.1 Informe presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en relación a los trabajos de graduación realizados durante el ciclo lectivo dos mil doce. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 86-2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, remitido por el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. Al referido oficio, se adjunta el listado de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría que actualmente se encuentran elaborando el Trabajo de Graduación, concluyendo que hasta el veintisiete de octubre de dos mil doce, diecinueve estudiantes han presentado el proyecto de Trabajo de Graduación. Así mismo, se adjunta el listado de los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, indicándose que hasta el treinta y uno de octubre de dos mil doce, han presentado el proyecto de Trabajo de Graduación, doce estudiantes. Con base al informe presentado y los resultados obtenidos, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, que en lo sucesivo, deberá rendir

informe semestral sobre la labor realizada con la Comisión de Trabajos de Graduación, agregando en los siguientes informes, el nombre de los asesores asignados para cada trabajo de graduación. - - - **16.2 Informe presentado por el Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario, en relación a los trabajos de graduación realizados durante el ciclo lectivo dos mil doce.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 060-2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, remitido por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario. Al referido oficio, se adjunta el listado de los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario que actualmente se encuentran elaborando el Trabajo de Graduación, concluyendo que hasta el treinta y uno de octubre de dos mil doce, seis estudiantes han presentado el proyecto de Trabajo de Graduación. Con base al informe presentado y los resultados obtenidos, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario, que en lo sucesivo, deberá rendir informe semestral sobre la labor realizada con la Unidad de Tesis, agregando en los siguientes informes, el nombre de los asesores asignados para cada trabajo de graduación. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en relación a la Coordinación de la Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, presentado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. En el mismo, manifiesta que por razones de fuerza mayor debe ausentarse del país durante la segunda y tercera semana de diciembre de dos mil doce. Por lo que considera puede ser una limitante de singular importancia para fungir como Coordinador de la Escuela de Vacaciones; aunque la mayor actividad para ejercer dicha función se desarrolla al inicio y al final del período en que funciona la instancia académica. En tal sentido, hace del conocimiento que si así lo estima conveniente el Honorable Consejo Directivo, pueda nombrar a otro profesor para que coordine el programa de Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012. Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico, realice el procedimiento respectivo y que envíe una terna de profesores que puedan fungir como Coordinador de Escuela de Vacaciones para el período intersemestral Diciembre 2012. -----

DÉCIMO OCTAVO: Donación de un lote de bienes muebles para el Centro Universitario de Oriente. Se tienen a la vista las Actas Administrativas 02 y 03/2005 del Departamento de Registro y Estadística, en donde consta que dicho departamento dio de

baja de su inventario un lote de bienes muebles, los cuales fueron trasladados al Centro Universitario de Oriente. Después de la revisión física de los bienes, se determinó que desde la fecha en que se realizó el traslado a CUNORI, los mismos no tenían utilidad alguna. En virtud de ello, el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, no acepta la donación y recomienda la baja correspondiente debido a que los bienes se encontraron en mal estado. **CONSIDERANDO:** Que según la fracción 16.1 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** No ingresar al inventario del Centro Universitario de Oriente, un lote de bienes muebles dados de baja del inventario del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un valor total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.181,867.40), los cuales se detallan a continuación:

No.	Inventario	Descripción	Valor en Q.
1	31-C-39-92	3 Teléfonos Siemens	1,875.00
2	31-C-12-92	Planta Telefónica Saturn 8	3,135.00
3	31-C-38-92	1 Aparato Telefónico Stemens	835.00
4	1-C-8501-82	1 Kardex de 7 gavetas k-7	175.00
5	1-C-9741-86	1 Máquina de escribir CANON	2,835.00
6	1-C-6228-79	1 Máquina de escribir eléctrica IBM	910.00
7	1-C-5865-78	1 Máquina de escribir eléctrica IBM	411.00
8	1-C-5872-78	1 Máquina de escribir eléctrica IBM	396.00
9	1-C-5873-78	1 Máquina de escribir eléctrica IBM	444.00
10	31-C-5-91	1 Máquina de escribir mecánica Olivetti	1,304.68
11	31-C-7-91	1 Máquina de escribir mecánica Olivetti	1,304.68
12	1-C-234-78	Máquina de escribir Smith Corona	885.00
13	1-C-8-63	Máquina de escribir Olimpia	270.00
14	31-C-44-93	1 Copiadora marca Canon NP-1020	7,000.00
15	31-C-113-96	Impresora láser OPTRA	9,710.01
16	31-C-31-92	Impresora Epson LX810	1,063.02
17	31-C-2-91	Impresora Epson FX-1050	3,423.00
18	31-C-8-91	2 Extinguidores marca Philadelphia	1,149.48
19	31-C-25-92	DFI, Computadora	5,495.59
20	31-C-26-92	DFI, Computadora	5,040.89
21	31-C-27-92	DFI, Computadora	5,040.89
22	31-C-28-92	DFI, Computadora	6,751.09
23	31-C-29-92	DFI, Computadora	8,974.78
24	31-C-37-92	DFI, mouse, de 3 botones	176.69
25	31-C-45-93	DFI, Computadora	5,263.83

26	31-C-46-93	DFI, Computadora	4,645.49
27	31-C-51-93	EPSON, Computadora	6,298.72
28	31-C-52-93	EPSON, Computadora	7,298.84
29	31-C-75-94	EPSON 486, Computadora	7,974.55
30	31-C-76-94	EPSON 486, Computadora	6,218.73
31	31-C-91-95	EPSON 486, Computadora	7,556.11
32	31-C-92-95	EPSON, monitor monocromático	1,758.00
33	31-C-93-95	EPSON, Teclado 101 teclas	280.37
34	31-C-233-2001	Monitor y CPU COMPAQ	7,830.00
35	31-C-235-2001	Teclado COMPAQ	290.00
36	31-C-237-2001	Monitor y CPU COMPAQ	7,742.41
37	31-C-238-2001	Teclado COMPOAQ	290.00
38	31-C-158-1999	CPU INTEL	5,768.19
39	31-C-173-1999	CPU INTEL	5,768.19
40	31-C-414-2002	Computadora donada por biblioteca	2,475.00
41	31-C-424-2002	Computadora Clon	7,268.18
42	31-C-168-1999	CPU INTEL	5,768.19
43	31-C-107-96	IBM Monitor	2,476.76
44	31-C-108-96	IBM Monitor	2,476.76
45	31-C-296-2002	Monitor IBM	1,000.00
46	31-C-162-1999	Monitor	1,454.55
47	31-C-110-96	Monitor	2,476.76
48	31-C-149-1999	Teclado	95.45
49	31-C-165-1999	Teclado	231.82
50	31-C-170-1999	Teclado	231.82
51	31-C-228-2000	Teclado	654.54
52	31-C-110-96	Teclado	713.64
53	31-C-107-96	Mouse IBM	419.79
54	31-C-111-96	Mouse IBM	419.79
55	31-C-112-96	Mouse IBM	419.79
56	31-C-161-1999	Mouse Serial	81.82
57	31-C-166-1999	Mouse Serial	81.82
58	31-C-144-1999	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	314.55
59	31-C-143-1999	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	314.55
60	1-C-5845-78	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	55.00
61	1-C-9216-84	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	60.00
62	1-C-9217-84	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	40.00
63	1-C-5856-78	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	40.00
64	1-C-4906-77	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	42.00
65	1-C-5847-78	Silla Secretarial estructura beige, tapicería café	40.00

66	31-C-18-92	Silla Ejecutivo estructura cromo, tapicería negra	438.00
67	1-C-9736-86	Silla Ejecutivo estructura cromo, tapicería negra	260.00
68	1-C-5868-78	Archivo tarjetero	125.00
69	1-C-5853-78	Archivo tarjetero	125.00
70	31-C-188-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-25-92	163.64
71	31-C-184-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-26-92	163.64
74	31-C-183-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-27-92	163.64
75	31-C-193-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-28-92	163.64
76	31C-194-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-29-92	163.64
77	31-C-196-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-37-92	163.64
78	31-C-185-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-45-93	163.64
79	31-C-186-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-46-93	163.64
80	31-C-187-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-51-93	163.64
81	31-C-180-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-52-93	163.64
82	31-C-189-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-75-94	163.64
83	31-C-181-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-76-94	163.64
84	31-C-198-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-91-95	163.64
85	31-C-190-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-158-99	163.64
86	31-C-195-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-173-99	163.64
87	31-C-192-1999	Tarjeta de red, instalada en PC 31-C-168-99	163.64
88	31-C-67-94	Drive de 1.44 Mb instalada en PC 31-C-28-92	327.00
89	31-C-125-97	Disco duro, instalado en PC, 31-C-29-92	1,869.39
90	31-C-126-97	Tarjeta controladora instalada en 31-C-29-92	62.96
91	31-C-234-240-2001	Discos duros instalados en PCS 31-C-233-237-2001	2,800.00

DÉCIMO NOVENO: *Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones.* En virtud de lo acordado en el punto Décimo Séptimo, de la presente Acta, se tiene a la vista la única propuesta del Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para ocupar el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar y supervisar dicho programa académico, y habiéndose comprobado que el profesor propuesto, cumple con los requisitos indicados en el artículo 38, del Normativo de Mérito. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, indica que la administración académica de la Escuela de Vacaciones quedará a cargo de la Coordinación Académica. Exceptuándose los casos relacionados con cambios curriculares. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo [Acta 30-2012](#)

citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Nombrar al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. **II.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, para que envíe a más tardar el seis de diciembre del presente año, el horario que se utilizará en la Escuela de Vacaciones Diciembre 2012. **III.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que previo a la autorización para impartir los cursos que soliciten los estudiantes, verifique el listado de cursos de todas las carreras, el cual es autorizado por este Consejo Directivo. **IV.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que envíe al inicio de la Escuela de Vacaciones, el nombre de los cursos que se impartirán, así como, el nombre del profesor o profesora y listado de estudiantes, a las diferentes coordinaciones de carreras de este Centro. **V.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que al finalizar la Escuela de Vacaciones, remita una copia del Acta de Fin de Asignatura a la secretaría de la carrera correspondiente, a efecto de tener un registro de cursos impartidos en escuelas de vacaciones. **VI.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que la persona que se contrate para ocupar el puesto de Secretaria de Escuela de Vacaciones, no debe ser estudiante de alguno de los cursos que se impartan en la misma. **VII.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe detallado sobre los aspectos académicos y financieros. -----

VIGÉSIMO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2012.

Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Diciembre 2012, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemática II, Entomología Agrícola, Suelos I y Matemática III; Carrera de Zootecnia: Construcciones Pecuarias, Matemática I y Química Orgánica; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Matemática II; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil: Hidráulica, Física I, Mecánica Analítica, Física Básica, Matemática Intermedia I, Cimentaciones I, Mecánica de Fluidos, Concreto Armado I, Concreto Armado II, Matemática Básica I, Matemática Básica II, Matemática Intermedia III e Idioma Técnico IV; Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario: Estadística Básica, Contabilidad I y Matemática Financiera I; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Matemática Financiera I, Mercadotecnia III, Métodos Cuantitativos II, Contabilidad II, Derecho Empresarial I,

Finanzas II, Administración de Operaciones II y Derecho Empresarial III; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Matemática Financiera I, Contabilidad VI, Matemática I y Derecho Empresarial III; Carrera de Abogado y Notario: Filosofía, Derecho Procesal Penal I, Derecho Romano, Introducción al Derecho II, Derecho Civil II, Derecho Civil IV, Derecho Agrario y Derecho Notarial II; Carrera de Agrimensura: Topografía III, Matemática III y Matemática Básica II; Carrera de Ciencias de la Comunicación: Semiología del Discurso Persuasivo; Carrera de Pedagogía: Organización Escolar II. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Matemática II, Entomología Agrícola, Suelos I, Matemática III, Construcciones Pecuarias, Matemática I, Química Orgánica, Hidráulica, Física I, Mecánica Analítica, Física Básica, Matemática Intermedia I, Cimentaciones I, Mecánica de Fluidos, Concreto Armado I, Concreto Armado II, Matemática Básica I, Matemática Básica II, Matemática Intermedia III, Idioma Técnico IV, Estadística Básica, Contabilidad I, Matemática Financiera I, Mercadotecnia III, Métodos Cuantitativos II, Contabilidad II, Derecho Empresarial I, Finanzas II, Administración de Operaciones II, Derecho Empresarial III, Contabilidad VI, Filosofía, Derecho Procesal

Penal I, Derecho Romano, Introducción al Derecho II, Derecho Civil II, Derecho Civil IV, Derecho Agrario, Derecho Notarial II, Topografía III, Semiología del Discurso Persuasivo y Organización Escolar II en Escuela de Vacaciones Diciembre 2012. **II.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2012, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. **III.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **IV.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones designadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2012. 21.1 Se tiene a la vista el expediente del señor

RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4 y 38, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de personal 18137, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuatrocientos setenta (3,470), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente

horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.** II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y nueve (**39**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ BAUDILIO CORDERO ESPINO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en

el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ BAUDILIO CORDERO ESPINO**, con registro de personal 20130046, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado colegiado un mil cuatrocientos cinco (1,405), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Construcciones Pecuarias**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de personal 960687, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce**

horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y cuatro (**44**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **YURI EFRAÍN CHANG CASTRO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **YURI EFRAÍN CHANG CASTRO**, con registro de personal 20090642, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil trescientos cuarenta y ocho (10,348), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad VI**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y cinco (**45**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.5** Se tiene a la vista el expediente de **GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTÍZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:**

Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTÍZ**, con registro de personal 20111036, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA tres mil quinientos diecisiete (CPA-3517), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad VI**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, con registro de personal 20030158, acreditando el título de

Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Mercadotecnia III**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y

ocho (48), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **21.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, con registro de personal 11761, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos quince (615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Entomología Agrícola y Fundamentos de la Ciencia del Suelo**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y nueve (49), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **21.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-

2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de personal 20040292, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos noventa (1,890), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los lunes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Topografía III**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.10** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, con registro de personal 19990465, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos noventa y dos (11,892), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones

específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática III y Topografía II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil

seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **quince a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Física I y Mecánica Analítica**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS**

(Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diez a doce horas y de diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática I y Estadística Básica**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, con registro de personal 20070405, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (CPA-1,362), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cinco (**55**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Física Básica y Matemática III**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y seis (**56**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.16** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ DÍAZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a

JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ DÍAZ, con registro de personal 20010130, acreditando el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil setecientos cincuenta y siete (6,757), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Intermedia I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.17** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, con registro de personal 20090641, acreditando el título de Trabajadora Social, en el grado académico de Licenciada, colegiada cinco mil novecientos treinta y siete (5,937), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **dieciséis a veintiuna horas**, los martes y los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas:

Impartir la asignatura de Filosofía, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y ocho (**58**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar del señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos (11,600), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Cimentaciones I y Mecánica de Fluidos**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y nueve (**59**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.19** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó

aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de

CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS

(Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le

corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Concreto Armado I y Concreto Armado II**, que se sirven en este Centro Universitario. II.

Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta (**60**),

clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.20** Se tiene a la vista el expediente

del señor **FREDY HERMÓGENES GARCÍA LÉMUS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE**

VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso

7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó

aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **FREDY HERMÓGENES GARCÍA LÉMUS**, con registro de personal 20111181, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado catorce mil seiscientos (14,600), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS**

MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación

de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Semiología del Discurso Persuasivo**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y uno (**61**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.21** Se tiene a la vista el expediente de **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, con registro de personal 20080287, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiada doce mil setecientos setenta y nueve (12,779), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Organización Escolar II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y dos (**62**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.22** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de

Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y tres (**63**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.23** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al

señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cuatro (**64**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.24** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA**, con registro de personal 20090238, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2,481), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad II**, que se sirve en este Centro

Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cinco (**65**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.25** Se tiene a la vista el expediente de **GIOVANI OSVALDO SUCHINI VARGAS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GIOVANI OSVALDO SUCHINI VARGAS**, con registro de personal 20130048, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil doscientos sesenta y siete (11,267), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y seis (**66**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.26** Se tiene a la vista el expediente del señor **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones

de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, con registro de personal 19990978, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento sesenta y ocho (13,168), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y siete (**67**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.27** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA**, con registro de personal 20070755, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setenta y seis (9,076), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una

bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y ocho (**68**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.28** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y nueve (**69**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.29** Se tiene a la vista el expediente de **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de

PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS**, con registro de personal 20060838, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada, colegiada tres mil ciento ochenta (3,180), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **nueve a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Química Orgánica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta (**70**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - -

21.30 Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el

grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Finanzas II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y uno (**71**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.31** Se tiene a la vista el expediente de **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, con registro de personal 20100667, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil novecientos treinta y nueve (12,939), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Romano**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y tres (**73**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.32** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**,

quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**, con registro de personal 20130047, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil quinientos veintiuno (12,521), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción al Derecho II y Derecho Civil II**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cuatro (**74**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.33** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: **de diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemáticas Financieras**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cinco (**75**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.34** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien fue propues

o por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno

de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Civil IV y Derecho Agrario y Ambiental**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y seis (**76**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **21.35** Se tiene a la vista el expediente de **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diez a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Intermedia III**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y siete (**77**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.36** Se tiene a la vista el expediente de **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo

del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, con registro de personal 20080286, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **diez a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Idioma Técnico IV**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y ocho (**78**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.37** Se tiene a la vista el expediente del señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, con registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**,

con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q.78.12), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Notarial II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y nueve (**79**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.38** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENESVILLEDA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AXEL ESAÚ BRENESVILLEDA**, con registro de personal 20120729, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado colegiado un mil trescientos sesenta y cuatro (1,364), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial III**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza ochenta (**80**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **21.39** Se tiene a la vista el expediente de **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien fue

propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de trece a dieciocho horas**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Administración de Operaciones II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y dos (**72**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - **VIGÉSIMO SEGUNDO: Nombramiento de Coordinadores de carreras para el año 2013.** El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, actuando en su calidad de Director de esta Unidad Académica y con base en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone a este Alto Organismo que las personas que actualmente ocupan los cargos de coordinadores de carreras, sean nombrados nuevamente para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el

Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 32-2010 de sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil diez, conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos identificado como DICTAMEN DAJ No.057-2010 (01) con relación a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III; dicho dictamen establece literalmente lo siguiente: “Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección tiene la atribución de autorizar o no, que el Consejo Directivo en terna propuesta por el Director del Centro, nombre a un profesor que pertenezca presupuestal y estructuralmente a ese Centro, aunque aún no tenga la categoría de Profesor Titular III, como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano hasta que un profesor de dicha carrera cumpla con todos los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria para desempeñar el referido cargo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III, aplicable solamente para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.5, del Acta 22-2011, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente – CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 20-2012, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil doce, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que el Director del Centro, en su oficio con referencia D-491-2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, propone al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, para Coordinador de la carrera de Administración de Empresas; sin embargo, la carrera de Administración de Empresas propuso que la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo fungiera como Coordinadora de la carrera, a partir de enero del próximo año. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar en sus cargos a los diferentes profesionales: **1.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **2.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ZOOTECNIA: Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. **3.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. **4.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **5.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL: Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz. **6.** En la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. **7.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO: Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés. **8.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO: Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón. **9.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. **10.** En la COORDINACIÓN DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍAS: Ingeniero Civil Luis Fernando Quijada Beza. **11.** En la COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN: Licenciado José Israel Pérez Posadas. **II.** Nombrar a los profesionales para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 23.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:35 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **23.2** Se retiró (18:30) Alberto Genesio Orellana Roldán. - - - **23.3** Se retiró (19:15) Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **23.4** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesis Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario